

ORDENANZA Nº 2.283 / 84.-

V I S T O:

El Exped. Nº 109-M-84/MD, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN a Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos 1984", y:

CONSIDERANDO:

Que a fs/2/3 corre agregado Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al Ejercicio 1984, que fuera remitido por el Departamento Ejecutivo, acompañado mediante nota N° 1024/84 S.E. (fs. 20/33);

Que a fs. 34 enite su dictamen N° 669/84, la Comisión Interna de Hacienda y Hacienda, al que fuera ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 38 de fecha 16 de Noviembre de 1984;

Por ello y en virtud de lo establecido en los artículos 90 y 129 inc. a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sesiona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) FIJASE en la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTISETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Gs. 541.727.369,96), el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 1984, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º) ESTIMASE en la suma de PESOS ARGENTINOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Gs. 499.136.170,33), el cálculo de Recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente balance financiero preventivo:


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

///...

• 2 •

Excepciones (art. 1º).....	\$s. 541.727.369,96
Recursos (art. 2º).....	\$s. 422.126.172,81
Necesidad de Financiamiento.....	\$s. 119.601.197,15

ARTICULO 64) FIJASE en la suma de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MILLONES
 - - - - - CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON /
 TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$s. 18.047.959,37), el importe correspondien-
 te a las excepciones para atender amortizaciones de deudas.-

ARTICULO 65) ESTIMASE en la suma de Pesos Argentinos CIENTO MILLONES SEIS
 - - - - - CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$s./
 100.639.199) el Financiamiento de la Administración Municipal, de acor-
 de al detalle que figura en plantillas anexas, que forman parte integra-
 te de la presente Ordenanza.-


ARTICULO 66) Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 64 y
 - - - - - 65 de la presente Ordenanza, estimase el Financiamiento de
 la Administración Municipal en la suma de PESOS ARGENTINOS OCHENTA Y //
 DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SE-
 SENTA Y TRES CENTAVOS (\$s. 82.591.199,65) conforme el resumen que se la
 da a continuación:

Financiamiento.....	\$s. 100.639.199,00
menos	
Amortización de deudas.....	\$s. 18.047.959,37
Financiamiento neto.....	\$s. 82.591.199,63

ARTICULO 71) FIJASE en SEYECIENTOS ONCE (711) el número de cargos de la
 - - - - - planta permanente de personal que se detalla en anexo y //
 que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 82) FIJASE en CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) el número de cargos
 - - - - - vacantes que surgen del anexo IV y que forma parte inte-
 grante de la presente Ordenanza.-

//...


 JUAN JOSÉ CEPEDA
 SEC. ADMINISTRATIVO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 NEUQUEN - CAPITAL

- 3 -


ARTICULO 9º) Las erogaciones a atenderse con fondos provenientes de re-
- - - - - cursos y/o financiamiento afectados, deberán ajustarse en
cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y
no podrán transferirse a ningún otro destino.-

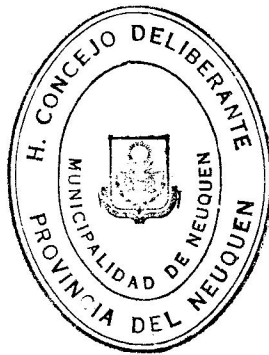
ARTICULO 10º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA /
CIUDAD DE NEUQUEN A LOS DIESEISEIS (16) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- (EXpte N° 189-M-84/HCD).-

EN COPIA

EDO: GIULIANI
FALLETI


JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



ORDENANZA MUNICIPAL N°	2282
PROMULGADA POR DECRETO N°	1569 / 19 84
EXpte N°	189-M-84/HCD-
OBS:	